



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

- Tramitación ordinaria  
 Tramitación urgente  
 Tramitación anticipada

Expte: nº EC- 1518/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

**A.- PODER ADJUDICADOR:**

ENTIDAD CONTRATANTE	Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Gerencia
Dirección del órgano de contratación: Plaça del Pou, nº 1 -CP 43893 Altafulla (tarragona)	
Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a>	
Web perfil del contratante: <a href="http://www.aigüesaltafulla.cat">www.aigüesaltafulla.cat</a>	

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL EJERCICIO 2024,2025 y 2026.	
Nomenclatura CPV	79212000-3 Servicios de auditoría

**1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO.**

El presente Pliego regirá la selección del adjudicatario de los contratos de servicios profesionales para la realización de la auditoría de cuentas anuales y auditorías de cumplimiento de la sociedad mercantil Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. cuyo capital social corresponde mayoritariamente al Excmo. Ayuntamiento de Altafulla, para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2024 y sucesivos (2025 y 2026).

Para la realización de las auditorías a las que se refiere este pliego se podrá contar con el Interventor General del Ayuntamiento de Altafulla, siendo los trabajos coordinados por la Gerencia de la Sociedad.

La auditoría radica en la verificación (realizada con posterioridad y de forma sistemática) de la actividad económico-financiera del sector público local mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General del Estado.

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con las **AUDITORIAS** de los ejercicios 2024,2025 y 2026, emitidos por un auditor independiente, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España (Real Decreto 424/2017).

La empresa adjudicataria comenzará a prestar el servicio en el momento que se firme el contrato y el primer año auditado será el ejercicio 2024 (ejercicio social coincide con el año natural).

Las auditorías objeto de este contrato englobará las siguientes modalidades:

#### **1. Auditoría de cuentas anuales.**

La auditoría financiera examinará los estados financieros y las operaciones financieras realizadas por la mercantil con el fin de que el auditor emita su opinión técnica y profesional sobre dichos estados financieros.

El marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A. es el siguiente:

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente. Adicionalmente se ha considerado en su preparación, las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas aprobadas por Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

## **2. Auditoría de cumplimiento.**

La auditoría de cumplimiento tiene por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices en cada caso aplicables.

### **2.- DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS.**

La auditoría de cuentas anuales tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación.

Tanto la auditoría de cuentas anuales, como las auditorías de cumplimiento se regirán por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas el 14 de febrero de 1997 por la Intervención General del Estado, así como otras normas que le sean de aplicación según Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría. Así mismo, cuando se considere conveniente, podrán utilizarse guías de fiscalización emitidas por los órganos de control de la Administración Pública.

Y en particular, se tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- Cuando el equipo auditor pueda considerar que determinados asuntos, por su significación y magnitud, deben ser puestos en conocimiento inmediato de los responsables de la entidad, contactará en primera instancia en el Gerente o en el responsable funcional que nombre el Gerente a tal efecto.
- Los borradores de informe (definitivo o preliminar) se reportarán con carácter previo a su emisión al Gerente o al responsable funcional que éste asigne.
- Los informes irán dirigidos al Consejo de Administración de la Sociedad.
- Se facilitará al equipo auditor claves de acceso telemático, vía página web, para recopilar el máximo de información y documentación requerida a la Sociedad.
- Transcurrido el plazo de un mes desde la firma del contrato, sin que exista ninguna propuesta de modificación por ninguna de las dos partes, la programación y calendario de trabajo ofertado tendrá carácter de definitivo.
- Cualquier propuesta de modificación que se pacte de mutuo acuerdo, salvo causas de fuerza mayor, deberá cumplir con las fechas previstas de entrega de los informes según el calendario de la programación de los trabajos contenido en este pliego.

### **3 – ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

A partir de las cuentas anuales que elaborará Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable a dicha mercantil, en particular, con los principios y criterios contables contenidos que le son de aplicación, así como, cuanta documentación de soporte contable, como legal que precise el auditor, se emitirán informes de auditoría de acuerdo a los alcances descritos a continuación.

En alcance de los trabajos para la auditoría de cuentas anuales, será el previsto en las normas técnicas de auditoría que permitan dar una opinión en el informe de auditoría de cuentas anuales sobre la situación patrimonial, económico-financiera de la Sociedad reflejada en los estados financieros.

Sin perjuicio de la normativa propia que lo regule, el resultado de los trabajos de auditoría, de acuerdo a los alcances que se detallan a continuación, se documentará en informes escritos, se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, de acuerdo a la norma técnica que le sean de aplicación.

Así mismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control, en el caso lo permita el calendario de trabajo. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustarán a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Altafulla se podrá solicitar a la firma auditada, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas. La Sociedad podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario.

#### **INFORMES:**

##### **A) Informe de Auditoría de Cuentas Anuales:**

El trabajo de auditoría de cuentas anuales se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la legislación vigente en cuanto a la obligación de someter sus cuentas anuales abreviadas a auditoría obligatoria. Sin embargo, la Sociedad vienen formulando sus Cuentas Anuales con informe de auditoría de forma voluntaria.

### Informe Preliminar de Auditoría de Cuentas Anuales:

Además de la emisión del informe de auditoría previsto en la normativa reguladora de auditoría de cuentas del sector público, se solicitará un informe preliminar que irá dirigido al Consejo de Administración y se presentará en el consejo que se celebre para la formulación de cuentas anuales donde se comentarán los siguientes extremos:

- a) Estado de los trabajos de auditoría.
- b) Asuntos clave de auditoría detectados hasta el momento.
- c) Comentario sobre las principales variaciones del balance de situación.
- d) Breve exposición del contenido del informe de auditoría que se emitirá una vez finalizados los trabajos: normativa vigente que la regula, aspectos más relevantes del informe de auditoría; riesgos de incorrección material considerados más significativos, limitaciones inherentes a la auditoría y control interno, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

La presentación de este informe preliminar se realizará a requerimiento de Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. y deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días desde su notificación.

El equipo de auditores prestará todo su apoyo y conocimientos al equipo de trabajo de Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. para la revisión de las cuentas anuales (estados financieros y memoria) en los plazos que son preceptivos para su formulación y aprobación.

### Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviada (auditoría de cuentas):

El informe (final) de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas se emitirá de acuerdo a la norma vigente que le sea de aplicación.

La firma auditora podrá ser requerida para que realicen personalmente la presentación de los informes de auditoría de cuentas en el Consejo de Administración.

### **B) Informe de Auditoría de Cumplimiento:**

Comprenderá, como mínimo, la valoración del cumplimiento por parte de la sociedad de las normas que le sean aplicables relativas a:

- a) Estabilidad Presupuestaria.
- b) Contratación.

- c) Gastos de Personal.
- d) Morosidad.
- e) Transparencia y Publicación de Informaciones.
- f) Cumplimiento de la legislación mercantil.
- g) Estatutos de la Sociedad.

El marco normativo que es de aplicación a Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. se encuentra publicado en el portal de transparencia de la página web [www.aigüesaltafulla.cat](http://www.aigüesaltafulla.cat)

Con fecha anterior al 31 de diciembre de 2024, la firma auditora adjudicataria y Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A., deberán emitir documento firmado con la propuesta detallada sobre los procedimientos y alcances acordados para la elaboración del INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

Informe preliminar de Auditoría de Cumplimiento:

En el informe, que se presentará de forma preliminar en la reunión del consejo de administración para la formulación de Cuentas Anuales, se hará constar:

- ✓ Explicación bajo qué Normas Técnicas se emitirá el informe definitivo y Guías de fiscalización que se van a considerar como más apropiadas.
- ✓ Estados de los trabajos de auditoría.
- ✓ Descripción detallada del alcance.
- ✓ Recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas, o las anomalías detectadas, junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, que se hayan detectadas hasta el día de emisión de ese informe
- ✓ Borrador de la estructura del Informe que se tiene previsto emitir, así como coberturas de alcance en aquellos apartados que lo requiera.

La presentación de este informe preliminar se realizará a requerimiento de Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla S.A. y deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días desde su notificación.

Informe de Auditoría de Cumplimiento (auditoría cumplimiento):

El informe (final) de Auditoría de Cumplimiento se emitirá de acuerdo a la norma vigente que le sea de aplicación.

La firma auditora podrá ser requerida para que realicen personalmente la presentación de los informes en el Consejo de Administración.

#### **4 – PROGRAMA DE TRABAJO.**

##### **A. Consideraciones generales para el desarrollo del programa de trabajo (plan de trabajo):**

Desde el inicio de los trabajos de auditoría y, en todo caso, con anterioridad a la entrega de los informes, deberá informarse de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés para la empresa mixta.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados deberán ser puestos a disposición de la mercantil a requerimiento de ésta.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos realizados a personas o entidades sin la autorización expresa de Empresa Mista d'aigües d'Altafulla, S.A. Así mismo, se garantizará la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del contrato, la de los mismos trabajos y la de cualquier otra que, en el desarrollo de estos, pudiera llegar a conocimiento del personal que conforme el equipo de trabajo adscrito para la realización de las tareas objeto de la prestación del servicio.

Asimismo, el contratista adjudicatario (auditor) quedará obligado a la custodia fiel y cuidado de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y con ello la obligación de que ni la documentación, ni la información que ella contenga o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se sustituya por el contratista personal adscrito al mismo, deberá comunicarse tal incidencia a Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. El nuevo personal deberá cumplir los mismos requisitos que los exigidos al personal sustituido.

La empresa adjudicataria (o auditor) deberá observar en todo momento y a lo largo de la ejecución de los trabajos previstos en este contrato lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### **B. Desarrollo del programa de trabajo (Calendario de trabajo):**

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la Gerencia de la empresa y los departamentos de Empresa Mixta d'aigües d'Altafulla, S.A. que se requieran, los cuales prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, caso de resultar necesario, un plan de información y/o reuniones periódicas.

- Inicio del trabajo de campo (auditoría preliminar): suelen ser trabajos de campo anteriores a fin de año; se realizarán durante el último trimestre del año a auditar.
- Inicio del trabajo de campo (revisión final): se refiere a los días de auditoría más presencial en Empresa Mixta d'aigües d'altafulla, S.A. de cara a cerrar la recogida de documentación por parte de los auditores; se realizará a partir del 15 de enero del año siguiente al auditado.
- Entrega de documentación para el consejo de administración que se convoque para la formulación de cuentas anuales. La documentación a presentar para este hito consistirá en el informe preliminar de auditoría, cuyo contenido se ha detallado en el apartado "Alcance de los trabajos". La presentación de este informe se realizará a requerimiento de Empresa Mixta d'aigües d'altafulla, S.A. y deberá presentarse en un plazo máximo de tres (3) días desde su notificación.
- Entrega de documentación definitiva: Por parte de Empresa Mixta d'aigües d'altafulla, S.A. se compromete a entregar a la firma auditora las cuentas anuales formuladas por los administradores (junto con la evidencia de dicha formulación) no más tarde del 25 de abril del ejercicio siguiente al de formulación.
- El informe final de auditoría de cuentas se entregará por la firma auditora a Empresa Mixta d'aigües d'altafulla, S.A. antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al de formulación de cuentas anuales.
- Los informes de auditoría de cumplimiento se presentarán antes de los 15 días siguientes a la entrega del informe de auditoría de cuentas.

### **C. Programa de trabajo (Plan de trabajo):**

- La firma adjudicataria (auditor) elaborará un programa de trabajo en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas, se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar como los procedimientos a aplicar, en función de la normativa anterior y determinación de controles clave específicos que se adapten a cada una de ellas. Dichos programas de trabajo incluirán los objetivos previstos y las pruebas a realizar en relación con cada uno de ellos.
- En el programa de trabajo se incluirá un cuadro resumen de todas las auditorías con las pruebas y verificaciones a realizar, indicando el porcentaje de muestreos que se utilizarán.
- El plan o programa de trabajo deberá incluir el estudio de la normativa de aplicación para Empresa Mixta d'aigües d'altafulla, S.A. objeto de las auditorías que serán de aplicación para cada área de auditoría.
- El plan de trabajo evaluará el control interno para determinar su grado de confianza y en base al riesgo previsible de cada área determinar la extensión de las pruebas a realizar. A efectos de elaborar la oferta se considerará un grado de confianza moderado con un nivel de riesgo previsible bajo.

- En el programa de trabajo se detallarán para cada fase y cada área en que se divida cada auditoría: qué procedimientos se establecerán, qué controles y pruebas a realizar de cara a cumplir con los correspondientes objetivos, qué tipo de información o documentación se va a requerir.
- En el programa de trabajo se explicará la metodología que se propone seguir para la ejecución de los trabajos de las auditorías.
- En el programa de trabajo se especificará en qué medida y sobre qué aspectos el equipo auditor precisará el soporte y colaboración de la Sociedad.
- Al programa de trabajo se le adjuntará calendario de seguimiento de las diferentes fases de ejecución del trabajo de la auditoría.

## **5 – LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Durante el transcurso de la realización de los trabajos de auditoría deberá tenerse en cuenta la legislación específica de carácter mercantil y contable que afecte a la entidad controlada, la normativa fiscal que le sea de aplicación, así como otras de carácter general que pudieran ser de aplicación a la actividad a contratar.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en la fecha de la firma digital, por el Sr. Director Gerente:

Fdo: D. David Garcia Casas